

VLSTO:

12
DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
x... en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO Nº **1786**

NEUQUEN, **17 SET 1993**

La Actuación Administrativa Simple Orden Nº 1361-M-93 MESE, originada en la Nota s/n. de la Dirección General de Recaudaciones, mediante la cual informa que es preciso poner al cobro las tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias -Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Privados Municipales-); y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado anteriormente permitirá el ingreso de genuinos recursos de jurisdicción municipal, con los que se afrontará, en parte, las necesidades financieras del último cuatrimestre del corriente Ejercicio Fiscal;


Que las cuotas nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) a percibir, lo serán por un monto igual al que resulte de aplicar los valores de la Ordenanza Nº 5880 -Tarifaria del año 1993-, deducidos los importes de las cuotas anticipo uno (1) a ocho (8) y dividido para las del período septiembre-diciembre 1993, enunciadas, en partes iguales, no debiendo ser inferior ninguna de ellas al importe mínimo de PESOS ONCE (\$ 11,00) fijado en el Artículo 54º) de dicha norma;

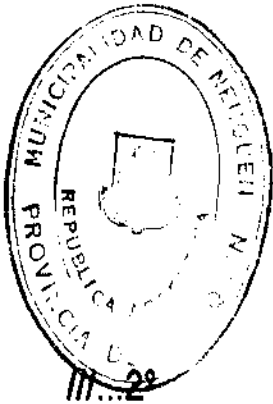
Que con el propósito de economizar gastos resulta prudente emitir las cuatro cuotas juntas;

Que han de determinarse las fechas de vencimiento de las cuotas en cuestión;

Que a fs. 8 luce Pase Nº 441/93 MESE de la Subsecretaría Ejecutiva, mediante el cual remite las actuaciones a la Asesoría Legal General a los efectos de que dictamine sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 02 y si el mismo no se contrapone a la Ordenanza

///...2º


Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



Tarifaria;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 726/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevisky, la que manifiesta que analizado que fue el proyecto elevado, esa Asesoría opina que no existen observaciones legales que formular, ello así en base a las fundamentaciones que a continuación se exponen: a) el proyecto se encuentra suficientemente fundado, la motivación de él dá cuenta de las razones de hecho que avalan la emisión de varias cuotas; b) se dá cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza N° 1728, que rige el procedimiento administrativo municipal; c) se fijan varias cuotas con sus respectivos vencimientos, no perjudicándose con ello a los vecinos y beneficiando la economía de este organismo;

Que atento a lo expuesto en la providencia que antecede, respecto a si el proyecto no se contrapone con la Ordenanza Tarifaria, esa Asesoría entiende que se refiere a los montos allí descriptos y a los plasmados por el proyecto; por ello la oficina competente deberá verificar la no contraposición; solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General y lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 1;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECENSE las cuotas nueve (9), diez (10), once (11) y /
----- doce (12) del año 1993 de las tasas que determinan los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII de la Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias -Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

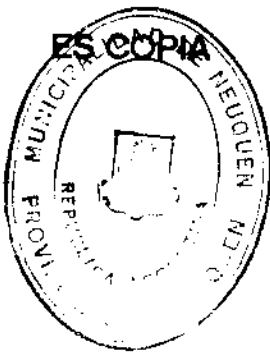
y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Privados Municipales-), cuyo monto será igual al que resulte de aplicar los valores de la Ordenanza Tarifaria del año 1993 N° 5880, deducidos los importes de las cuotas anticipos uno (1) a ocho (8) y dividido en partes iguales para las cuotas del período septiembre-diciembre de 1993 citadas, no debiendo ser inferior el de ninguna de ellas a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00), importe mínimo establecido por el Artículo 54º) de la norma últimamente referida.-

Artículo 2º) FIJANSE como fechas de vencimiento para las cuotas de que ----- trata el precedente Artículo, los días 17 de septiembre, 7 de octubre, 8 de noviembre y 7 de diciembre del año en curso.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por las señoras Secreta-/// ----- rias Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto //// ----- Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

//fgm/eb.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén